

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00224 00**
Asunto No accede a solicitud

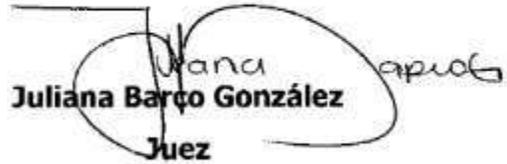
En consideración a la anterior solicitud, presentada por la apoderada de la parte demandante de proferir el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, no es procedente, en tanto está programada la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso para el **27 de enero de 2022**, fijada por auto de septiembre 7 del año en curso, para lo cual debe tener en cuenta las pruebas decretadas en auto de julio 12 de 2021, según anotación 20, las cuales serán practicadas en la citada audiencia.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 2 nov 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe3f408d7b7fd39ed01bc15eee400011e7ca21a44b7b542db160bc0a2543ffe**
Documento generado en 29/10/2021 11:59:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>